

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2024

PROMOVENTE: JUDITH REYES
CHAVEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PARTIDO DEL TRABAJO DEL
ESTADO DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha diecisiete de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **once horas con veinticinco minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I. Escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por Judith Reyes Chávez, ante oficialía de partes el quince anterior, constante de veintiséis fojas, con los siguientes anexos;

1. Copia simple de credencial para votar a nombre de Reyes Chávez Judith.
2. Legajo de copias certificadas constante de sesenta y seis fojas.

II. Acuerdo de turno de quince de abril, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido por Judith Reyes Chávez, medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-113/2024**.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a **Judith Reyes Chávez**, promoviendo medio de impugnación, contra la cedula de notificación de fecha 13 de abril del año en curso, emitida por el partido del trabajo en Hidalgo, que contraviene el listado publicado por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo, del año en curso, y señalando domicilio en Huejutla de Reyes, Hidalgo, **mismo que no se acuerda** de conformidad, al no ser un domicilio que cumpla con las formalidades establecidas en el artículo 374 del Código Electoral Local.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en los artículos 374 y 376 último párrafo, se le requiere a la accionante para que en el término de **VEINTICUATRO HORAS** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento, que en caso de

no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se deberán realizar mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, hasta en tanto no señale domicilio para tales efectos.

Asimismo, se exhorta a la parte actora para que, en su defecto genere una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, el cual puede generar, en la **liga**¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Tercero. Se faculta al actuario adscrito a este Tribunal Electoral, para que por **única ocasión** lleve a acabo la notificación del presente proveído en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial.

Cuarto. Se deja a salvo el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y se **ordena** turnar los autos al pleno de este Tribunal para que se pronuncie sobre el asunto en cuestión.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>